19/02/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Absuelta del delito de injurias una profesora que señaló en un chat el trato humillante recibido por dos compañeros como motivo por el que abandonaba el centro

Cuando **las manifestaciones hechas por un trabajador guardan relación con sus intereses laborales, no entrañan una ofensa grave para la empresa ni son vejatorias para sus trabajadores**, aun cuando pudieran ser consideradas improcedentes o irrespetuosas. Por lo que no cabe calificar las mismas como injurias, ya que el trabajador que vierte esos comentarios está ejercitando su derecho fundamental a la libertad de expresión, en la medida en la que se limita a manifestar su disconformidad y crítica.

Así ha razonado el Tribunal Supremo al **absolver a una profesora condenada como autora de dos delitos de injurias graves** hechas con publicidad por haber manifestado en el chat del AMPA que iba a dejar de ser docente en el instituto en el que estaba impartiendo clases por culpa del trato humillante y vejatorio que recibía por parte de la jefa de estudios y el secretario del centro.

La profesora impartía la asignatura de Lengua castellana y Literatura en el Instituto de Educación Secundaria en Puebla

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF